



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	VALOR CONTRATO	\$ 694.093.111,00
		DURACIÓN CTO	DOCE (12) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	26/10/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	34 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-45-101096227
		ANEXO(S)	8
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	30/11/2022	\$ 208.227.933,30	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	30/05/2025	\$ 69.409.311,10	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2020	14/10/2026	\$ 208.227.933,30	30%
Total Asegurado			\$ 485.865.178	

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación del ANEXO 8 correspondiente al OTROSÍ No. 5 de fecha 26/10/2021. De igual forma, se deja constancia que el amparo de calidad del servicio adquiere vigencia por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 22/12/2021

Aprobó

DANIEL J. AMAYA PEREA
 Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogado responsable P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20	VALOR CONTRATO	\$ 694.093.111,00	
		DURACIÓN CTO	DOCE (12) MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/09/2020	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020	
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	26/10/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	34 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	11-40-101037802	
		ANEXO(S)	7	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	14/10/2020	30/05/2022	\$ 138.818.622,20	20%
Total Asegurado			\$ 138.818.622,20	

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación del ANEXO 7 correspondiente al OTROSÍ No. 5 de fecha 26/10/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 22/12/2021

Aprobó


DANIEL A. AMAYA PEREA
 Coordinador Jurídico (E) P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF


ANA VICTORIA CAMACHO REYES
 Abogado responsable P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 12 2021		14 10 2020		00:00		14 11 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LEGALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

ASEGURADO/BENEFICIARIO:FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	30/11/2022	\$208,227,933.30	\$208,227,933.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	30/05/2025	\$69,409,311.10	\$69,409,311.10
CALIDAD DEL SERVICIO	14/10/2021	14/10/2026	\$208,227,933.30	

ACLARACIONES

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL OTROSI No. 5 (26/10/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,084.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,186.00	\$ *****51,271.00	\$ *****485,865,177.70	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEVIOS DE VIDA DEL ESTADO - SEVIDA DEL EST
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-45-101096227

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101096227		ANEXO 8		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 12 2021		14 10 2020			00:00		14 11 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
ADICIONAL:											



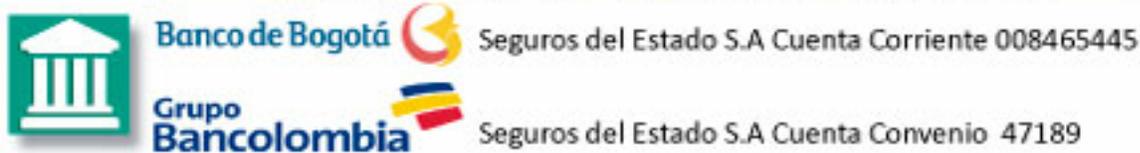
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****35,084.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****8,186.00		TOTAL A PAGAR \$ *****51,271.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****485,865,177.70		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100062003101-3

(415) 7709998021167 (8020) 11000620031013 (3900) 000000051271 (96) 20211014

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101037802		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 12 2021		14 10 2020		00:00		30 05 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7	
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3205739230	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5	
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

BENEFICIARIO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2020	30/05/2022	\$138,818,622.20	\$138,818,622.20

ACLARACIONES

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL OTROSI No. 5 (26/10/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,537.00	\$ *****3,000.00	\$ *****4,472.00	\$ *****28,009.00	\$ *****138,818,622.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

11-40-101037802

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101037802		ANEXO 7		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 12 2021		14 10 2020			00:00		30 05 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 3205739230		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5			
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A						ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS					



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****20,537.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****4,472.00		TOTAL A PAGAR \$ *****28,009.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****138,818,622.20		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS		62869		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11000620029393 (3900) 000000028009 (96) 20211014

REFERENCIA PAGO:
1100062002939-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-40-101037802		ANEXO 7	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	12	2021	14	10	2020	00:00	30	05	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.405.126-7
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 20 - 27 OF 106 BRR MANGA		CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR
		TELÉFONO: 3205739230

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.525.148-5
DIRECCIÓN: CALLE 72 NO 10 03		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO: 59451111
BENEFICIARIO: 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S	900218054-1	50.00
CONSTRUCCIONES MOVIMIENTOS ASESORIAS Y ALQUILERES S. A. S.	900224274-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101037802



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-45-101096227	Número de anexo:	8
Fecha de expedición:	martes, 21 de diciembre de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20
Inicio de vigencia:	miércoles, 14 de octubre de 2020	Fin vigencia:	sábado, 14 de noviembre de 2026
Valor total asegurado:	\$485.865.177,70		

↻ Consultar de nuevo



https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/



Para ser más productivo con Microsoft Edge, finaliza la configuración del navegador.

Finalizar la configuración

Quizás más tarde



Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	11-40-101037802	Número de anexo:	7
Fecha de expedición:	martes, 21 de diciembre de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	Tomador:	CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20
Inicio de vigencia:	miércoles, 14 de octubre de 2020	Fin vigencia:	lunes, 30 de mayo de 2022
Valor total asegurado:	\$138.818.622,20		

Consultar de nuevo



7709998021167003450642

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 1000034506426

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
22/12/2021 03:44p.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20				NIT. 901.405.126
LA SUMA DE: Setenta y nueve mil doscientos ochenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000034506426				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BOGOTA-40-101037802-7-1	\$23,537.00		\$4,472.00	\$28,009.00
BOGOTA-45-101096227-8-1	\$43,085.00		\$8,186.00	\$51,271.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 79,280.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	79,280.00
			OTROS:	\$79,280.00
TRANSACCION: 0003450642			TOTAL:	\$79,280.00
CAJERO: PAGUESTADO				

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con **NIT. 901.405.126-7**, integrado por: **CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.224.274-8, con un porcentaje de participación del 50% y **TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN - TECNICONSLTA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.218.054-1, con un porcentaje de participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.871.611 de Magangué; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20**, identificado con Nit. 901.405.126-7, celebraron el once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "**El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:**

1. Distrito de riego Montencillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.
2. Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 20



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

3. Distrito de riego Audatrer, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.
4. Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Magdalena. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo DIEZ (10) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

1. DISTRITO DE RIEGO MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve (9) Meses
FASE 2: Interventoría Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrer- Santander.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 3 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATRER – CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario.
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación de los estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

*y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. (\$694.093.111,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021	Dos (2) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Audatrér – Municipio de Carcasi	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021	Dos (2) meses	28 de julio de 2021
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021	Dos (2) meses	13 de octubre de 2021

6. Que, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel y Audatrér – municipio de Carcasí, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** de determinó para el trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

7. Que, el once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria –Zona Bananera, hasta el trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** se determinó para el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

8. Que, el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 3**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo y Candelaria –Zona Bananera, hasta el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** se determinó para el trece (13) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

9. Que, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito el **OTROSÍ No.4**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – Municipio de San Miguel, Audatrer – Municipio de Carcasí, Montecillo – Municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

10. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00277-2021 del veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Respetados señores:

Atendiendo la solicitud de realizar un cronograma para la aprobación de los productos por parte de la ADR y acompañamiento al proceso de realización de las actas de compromiso entre la ADR y las asociaciones de usuarios, nos permitimos indicar:

- 1. A la fecha han sido aprobados la totalidad de los productos de la fase 1 de los proyectos de San Miguel y Carcasí por parte de la interventoría, y la consultoría se encuentra en proceso de finalización de los productos de evaluación de los proyectos de Zona Bananera y Capitanejo, resumiendo el estado de todos los productos en el siguiente cuadro.*

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

DESCRIPCION NUMERAL	ASUDIRARPI - SAN MIGUEL	AUDATREER - CARCASÍ	MONTECILLO - CAPITANEJO	CANDELARIA - ZONA BANANERA
ESTUDIOS BÁSICOS				
Agrología	APROBADO POR ADR 14/05/2021			
Cartografía	Entrega de observaciones de la ADR a la consultoría 18/05/2021, Se incluye en topografía	Entrega de observaciones de la ADR a la consultoría 18/05/2021, Se incluye en topografía	Entrega de observaciones de la ADR a la consultoría 18/05/2021, Se incluye en topografía	Entrega de observaciones de la ADR a la consultoría 18/05/2021, Se incluye en topografía
Topografía	APROBADO POR ADR 13/08/2021	APROBADO POR ADR 13/08/2021	SE REMITIO A FINTEDER 11/10/2021 V4	APROBADO POR ADR 11/10/2021

DESCRIPCION NUMERAL	ASUDIRARPI - SAN MIGUEL	AUDATREER - CARCASÍ	MONTECILLO - CAPITANEJO	CANDELARIA - ZONA BANANERA
Geotecnia	APROBADO POR ADR 13/08/2021	APROBADO V5 POR ADR 31/08/2021	SE REMITIO A FINTEDER 01/09/2021 V5	SE REMITIO A FINTEDER 29/09/2021 V6
Sismología	APROBADO POR ADR 13/08/2021			
Climatología y meteorología	APROBADO POR ADR 14/05/2021			
Hidrología	SE REMITIO A FINTEDER 20/08/2021			
Sedimentología	APROBADO POR ADR 08/06/2021	APROBADO POR ADR 08/06/2021	APROBADO POR ADR 08/06/2021	APROBADO POR ADR 13/08/2021
Freatimetría	APROBADO POR ADR 28/06/2021	APROBADO POR ADR 28/06/2021	APROBADO POR ADR 28/06/2021	APROBADO POR ADR 13/08/2021
Suministro de agua	SE REMITIO A FINTEDER 20/08/2021	SE REMITIO A FINTEDER 20/08/2021	SE REMITIO A FINTEDER 20/08/2021	APROBADO POR ADR 06/05/2021 V3 Oficio No.8 ADR - se envió nuevamente V4 el 20/08/2021
Acuíferos subterráneos	se acogerá la indicación dada por la ADR, y en consecuencia se excluirán los informes.	se acogerá la indicación dada por la ADR, y en consecuencia se excluirán los informes.	se acogerá la indicación dada por la ADR, y en consecuencia se excluirán los informes.	se acogerá la indicación dada por la ADR, y en consecuencia se excluirán los informes.
Estudios sociales y organizacionales	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	APROBADO POR ADR 27/09/2021 V4
Potencial social y organizativo de los beneficiarios	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	SE REMITIO A FINTEDER 04/10/2021 V4	APROBADO POR ADR 27/09/2021 V4
Información catastral	SE REMITIO A FINTEDER 11/10/2021 V5	APROBADO POR ADR 11/10/2021 V5	APROBADO POR ADR 04/10/2021 V5	SE REMITIO A FINTEDER 22/09/2021 V5
Situación agropecuaria actual	APROBADO V3 POR ADR 31/08/2021			

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 20

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Diagnóstico de la situación actual de mercado	APROBADO V2 POR ADR 31/08/2021			
Situación ambiental	APROBADO POR ADR 02/06/2021			
Situación actual de ingeniería	APROBADO POR ADR 13/08/2021	APROBADO POR ADR 13/08/2021	APROBADO POR ADR 28/06/2021	APROBADO POR ADR 27/09/2021 V4

DIAGNOSTICO

DESCRIPCION NUMERAL	ASUDIRARPI - SAN MIGUEL	AUDATRER - CARCASI	MONTECILLO - CAPITANEJO	CANDELARIA - ZONA BANANERA
Informes de diagnóstico	Aprobado por la interventoría 12/10/2021 V4			

PLANEACIÓN

Estudio de mercado	APROBADO V2 POR ADR 04/10/2021	SE REMITIO A FINTEDER 13/10/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 13/10/2021 V3	APROBADO V2 POR ADR 04/10/2021
Plan agropecuario	APROBADO POR ADR 27/09/2021 V6	SE REMITIO A FINTEDER 13/10/2021 V7	APROBADO POR ADR 27/09/2021 V5	APROBADO V4 POR ADR 31/08/2021
Demandas de agua para riego y requerimiento de drenaje	SE REMITIO A FINTEDER 29/09/2021 V5	SE REMITIO A FINTEDER 29/09/2021 V5	SE REMITIO A FINTEDER 29/09/2021 V5	SE REMITIO A FINTEDER 5/09/2021 V5
Plan de ingeniería	SE REMITIO A FINTEDER 5/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 5/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 30/09/2021 V3	Aprobado por la interventoría 08/10/2021
Legalización de la asociación de usuarios y plan de gestión social	SE REMITIO A FINTEDER 28/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 28/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 28/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 23/08/2021
Plan de organización del proyecto	SE REMITIO A FINTEDER 11/10/2021 V4	SE REMITIO A FINTEDER 11/10/2021 V4	Aprobado por la interventoría 15/10/2021 V4	Aprobado por la interventoría 15/10/2021 V4
Aspectos ambientales	SE REMITIO A FINTEDER 21/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 21/09/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 07/10/2021 V3	Entregado por la consultoría el 17/10/2021
Costos totales del proyecto	SE REMITIO A FINTEDER 07/10/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 07/10/2021 V3	SE REMITIO A FINTEDER 07/10/2021 V2	Aprobado por la interventoría 15/10/2021

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

EVALUACIÓN				
Informe de evaluación	Entregado por la consultoría el 11/10/2021	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	En proceso de entrega a la interventoría
ESCOGENCIA DE LA ALTERNATIVA MAS CONVENIENTE				
DESCRIPCION NUMERAL	ASUDIRARPI - SAN MIGUEL	AUDATRER - CARCASÍ	MONTECILLO - CAPITANEJO	CANDELARIA - ZONA BANANERA
Informe de escogencia de alternativa	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	En proceso de entrega a la interventoría	En proceso de entrega a la interventoría
FIRMA DEL ACTA DE COMPROMISO				
Conclusiones y recomendaciones	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	En proceso de entrega a la interventoría	En proceso de entrega a la interventoría
Firma del acta de compromiso	A la espera de la aprobación de los productos de la Fase 1, por parte de la ADR para realizar el acompañamiento	A la espera de la aprobación de los productos de la Fase 1, por parte de la ADR para realizar el acompañamiento	A la espera de la aprobación de los productos de la Fase 1, por parte de la ADR para realizar el acompañamiento	A la espera de la aprobación de los productos de la Fase 1, por parte de la ADR para realizar el acompañamiento
Informe de Factibilidad	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	Aprobado por la interventoría 20/10/2021 V2	En proceso de entrega a la interventoría	En proceso de entrega a la interventoría

Como se aprecia en el cuadro anterior, resaltan los siguientes puntos:

- Los productos de todos los proyectos de riego fueron entregados en su totalidad desde el mes de Mayo de 2021, fecha desde la cual se han venido adelanto una serie de prorrogas, con el fin de atender las observaciones emitidas por la ADR, teniendo en estos momentos productos que fueron ajustados por la consultoría y aprobados por la interventoría desde el mes de Agosto y que a la fecha no se tiene retroalimentación y/o aprobación de la ADR.

- A la fecha la consultoría se encuentra en proceso de entrega de los productos de evaluación de Zona Bananera y Capitanejo a la interventoría, dentro del marco contractual que vence el 27 de octubre de 2021.

- A la fecha la consultoría se encuentra a la espera de la aprobación de los productos de la fase 1 de los distritos de riego de San Miguel, Carcasí, Capitanejo y Zona Bananera, por parte de la ADR para realizar el

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

acompañamiento al proceso de elaboración de las actas de compromiso entre la ADR y las asociaciones de usuarios de los respectivos proyectos.

-

2. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, a continuación, se indican los compromisos a desarrollar:

a) Aprobación y/o retroalimentación de los diferentes productos de la Fase 1 de los proyectos de riego de San Miguel, Carcasí, Capitanejo y Zona Bananera, por parte de la ADR.

b) La consultoría realizara el acompañamiento al proceso de elaboración de las actas de aprobación entre la asociación de usuarios y la ADR para los proyectos de San Miguel, Carcasí, Capitanejo y Zona Bananera, con solicitud previa de la ADR, indicando y aprobando la iniciación de la actividad.

c) La consultoría realizara los ajustes a los informes de factibilidad de los proyectos de San Miguel, Carcasí, Capitanejo y Zona Bananera, generados durante el proceso de acompañamiento a la realización de las actas de compromiso entre la ADR y la asociación de usuarios de cada uno de los distritos de riego.

Los tiempos de atención de cada una de las actividades anteriormente descritas, se encuentran relacionadas en el cronograma que acompaña la presente comunicación, detallando los tiempos de entrega de cada uno de los productos por parte de la consultoría, los tiempos de revisión por parte de la interventoría y la ADR.

Dado lo anterior, se solicita una prórroga por un tiempo de 34 días adicionales, desde el 28 de octubre de 2021 al 30 de noviembre de 2021, no generando costos adicionales al contratante, integrando todos los componentes y actores del proyecto, garantizando de esta manera generar resultados óptimos que permitan finalizar la fase de factibilidad del estudio en ejecución. (...)" [sic]

11. Que, mediante comunicado CIADR20-290-2021 del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

"(...) Respetados señores,

De acuerdo con el comunicado recibido por parte de la consultoría con consecutivo CATG3- P147-00277-2021 fechado el día 20 de octubre de 2021, la interventoría avala el cronograma y la solicitud presentada por la consultoría de treinta y cuatro días (34) de prórroga para culminar la Fase I del proyecto.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Lo anterior se fundamenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Aún hay productos por conocer el pronunciamiento de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y que según el caso hay necesidad de ajustar, de acuerdo con las revisiones de las subsanaciones a los documentos enviados, estas deberán ser atendidas por la consultoría y revisadas por esta interventoría. De estos productos según el cuadro de seguimiento anexo en la comunicación de la consultoría que lleva más tiempo a la espera de un pronunciamiento de aprobación ó ajuste es el componente de Hidrología y Demandas de agua, el cual fue enviado el día 20 de agosto del año en curso.*
- 2. Se deben realizar las reuniones de socialización con las asociaciones de usuarios de los cuatro Distritos de riego en estudio.*
- 3. Los Cronogramas presentados contemplan el tiempo para las actividades de la consultoría y revisiones por parte de la interventoría y Supervisión de Findeter y la correspondiente revisión por parte de los profesionales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).*

Por lo anterior, como interventoría nos permitimos conceptuar que la solicitud de prórroga es necesaria y vemos viable aprobar los treinta y cuatro días (34) de prórroga solicitados tanto para el contrato de la consultoría y el de la interventoría.

Esta solicitud de prórroga en caso de ser aprobada no generará por parte de la consultoría ni por parte de la interventoría costos adicionales a la entidad contratante. Tal y como lo expresó la consultoría en su comunicado. (...)" [sic]

12. Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Debido al estado del contrato y que se requiere culminar las actividades de revisión de los informes remitidos a la ADR, así como la realización de las socializaciones con los usuarios de los cuatro (4) proyectos de riego para las firmas de las actas de compromiso, es necesario un plazo adicional de treinta y cuatro (34) días con el propósito de realizar las actividades mencionadas y cumplir a satisfacción con el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado, a la fecha del presente concepto, solo quedan pendientes para entrega a la ADR y su correspondiente aprobación de los componentes: Informe

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

de evaluación de Zona Bananera, Informe de escogencia de alternativa de Capitanejo y Zona Bananera y los informes de factibilidad de los cuatro (4) proyectos, que tal como se mencionó anteriormente, estos serán remitidos a la Agencia antes del vencimiento de la cuarta (4º) prórroga, 27 de octubre de 2021.

Corolario de lo anterior, se puede deducir que se requeriría el tiempo adicional solicitado de los treinta y cuatro (34) días para lograr tener los comentarios y aprobaciones que permitan dentro de este plazo solicitado, lograr atender dichas observaciones por parte de la ADR y entregar productos que cumplan con lo requerido.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal E REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (para cada proyecto), del numeral 1.1.2.1. FASE 1: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. (PARA CADA PROYECTO), de los términos de referencia del proceso que dio origen al contrato, que establecen:

"(...) El periodo de revisión de la CONTRATANTE y de la ADR podrá prorrogarse hasta por TREINTA (30) DÍAS calendario adicionales a los tiempos inicialmente establecidos, siempre y cuando se garanticen los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades, para lo cual se deberán realizar las correspondientes modificaciones contractuales. En caso de llegar a darse la ampliación de los plazos para la revisión de los documentos esto no dará lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. (...)"

Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante.

Teniendo en cuenta lo antes descrito, se otorga viabilidad a la prórroga que se solicita, con el fin de lograr la culminación de la consultoría de la Fase 1 y cumplir con el objeto del contrato.

Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR20" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020), por el "CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Capitanejo, Carcasí, San Miguel y Zona Bananera del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020), de conformidad con los siguientes términos:**

Contrato No. **68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)**

"(...) **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.
- b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
- c) Una vez revisada la solicitud por el INTERVENTOR, este presentara su recomendación al comité técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El CONSULTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONSULTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONSULTOR. (...)

Contrato No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020)

"(...) CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente CONTRATO podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del CONTRATO. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

a) Solicitarse por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del CONTRATO, si hay lugar a ello, o es requerido por la INTERVENTORIA.

b) Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.

c) Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA. (...)" [sic]

13. Que el Comité Fiduciario No. 55 celebrado el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 14 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo en el departamento de Santander y el distrito de riego de Candelaria – municipio de Zona Bananera, departamento de Magdalena. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

14. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
15. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – Municipio de San Miguel, Audatrer – Municipio de Carcasí, Montecillo – Municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relacionan a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACIÓN	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de riego Montecillo – Santander	13 meses y 19 días	30 de noviembre de 2021	Tres (3) meses	28 de febrero de 2022	Dos (2) meses	28 de abril de 2022
Distrito de riego Asudirarpi-Santander	13 meses y 19 días	30 de noviembre de 2021	Tres (3) meses	28 de febrero de 2022	Dos (2) meses	28 de abril de 2022
Distrito de riego Audatrer-Santander	13 meses y 19 días	30 de noviembre de 2021	Tres (3) meses	28 de febrero de 2022	Dos (2) meses	28 de abril de 2022
Distrito de riego Candelaria-Magdalena	13 meses y 19 días	30 de noviembre de 2021	Cuatro (4) meses	30 de marzo de 2022	Dos (2) meses	30 de mayo de 2022

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 15 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de **DIECINUEVE (19) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIECISIETE (17) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Distrito de riego Montecillo – Santander.

Distrito de riego Montecillo- Santander		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Trece (13) meses y diecinueve (19) días*	Dieciséis (16) meses y diecinueve (19) días
FASE 2: Interventoría a los diseños Detallados.	Tres (03) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **doce (12) meses y diecinueve (19) días**

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes

Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 16 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander.

Distrito de riego Asudirarpi- Santander		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.</i>	Trece (13) meses y diecinueve (19) días*	Dieciséis (16) meses y diecinueve (19) días
FASE 2: <i>Interventoría a los diseños Detallados.</i>	Tres (03) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **doce (12) meses y diecinueve (19) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Audatrér- Santander.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

Distrito de riego Audatrér- Santander		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Trece (13) meses y diecinueve (19) días*	Dieciséis (16) meses y diecinueve (19) días
FASE 2: Interventoría a los diseños Detallados.	Tres (03) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **doce (12) meses y diecinueve (19) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena.

Distrito de riego Candelaria- Magdalena		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Trece (13) meses y diecinueve (19) días*	Diecisiete (17) meses y diecinueve (19) días
FASE 2: Interventoría a los diseños detallados.	Cuatro (04) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **doce (12) meses y diecinueve (19) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 18 de 20

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO		MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Extracontractual	Civil	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

Estudió y Elaboró: Ana V. Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20, NIT: 901.405.126-7

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

EL CONTRATISTA,



WILSON DE JESÚS MOLINA MORENO

Representante

CONSORCIO INTER ESTUDIOS ADR 20